

POLÍTICA SOBRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA – NIIF (Sector Medellín)

El Distrito Lasallista Norandino en procura de cumplir su misión de formar humana y cristianamente a niños y jóvenes, enfrenta los cambios económicos y fiscales ocasionados por factores como la globalización de los mercados, integración de los sectores y las políticas económicas y fiscales, mediante la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y el aseguramiento de la información con estándares de aceptación mundial, busca un lenguaje común con principios y políticas contables, que se vean reflejadas en sus Estados Financieros presentando un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible, transparente, confiable, comparable y útil para la toma de decisiones económicas por parte de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y las autoridades gubernamentales locales, nacionales e internacionales.

De esta manera, dando respuesta a los requerimientos de ley y las necesidades de integración de los sectores, el Sector Medellín se compromete a:

1. Aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de acuerdo a la normatividad existente para el manejo contable de todos los Instrumentos Financieros y establecer el modelo a seguir.
2. Establecer los componentes y los requerimientos generales para los Estados Financieros, presentando a los usuarios de la información el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivos y Notas a los Estados Financieros uniformes, comparables y razonables.
3. Establecer los criterios de manejo de las Inversiones en Negocios Conjuntos así como la información a revelar sobre las partes relacionadas, reflejando en los Estados Financieros, las operaciones, activos e inversiones futuras de las entidades del Distrito.
4. Identificar los requerimientos de información financiera correspondiente a los hechos o sucesos que ocurren entre el final del período contable sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros.

5. Establecer una política del manejo, reconocimiento, depreciación, pérdida por deterioro de la propiedad, planta y equipo, de tal forma que las cifras presentadas en los estados financieros sean razonables.
6. Revelar el tratamiento contable y las exigencias de revelación de información de las Propiedades de Inversión.
7. Reconocer, medir, presentar y revelar los Beneficios a los Empleados a corto plazo, post-empleo y terminación de contrato.
8. Establecer los criterios de los Ingresos de Actividades Ordinarias que surgen de transacciones y eventos que generen recursos.
9. Determinar las bases adecuadas para el reconocimiento y la medición de las Provisiones y Contingencias revelando información sobre su naturaleza, vencimiento y valores a los usuarios.
10. Continuar incorporando en los Estados Financieros las transacciones en moneda extranjera.
11. Reconocer los Costos por Préstamos relacionados con los fondos del Distrito, y la determinación de valor, medición de los arrendamientos financieros y operativos y los activos intangibles revelando información confiable.



Hno. HUMBERTO MURILLO LÓPEZ
Representante Legal

